



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01016902- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el área de Enseñanza solicitando subsanar un error involuntario detectado en la actuación académica de la FERNANDEZ, JOAQUÍN, DNI 42048713, en la inscripción y aprobación de la materia (12-01222) FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II obligatoria para la línea curricular: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS de la carrera de Licenciatura en Letras Modernas - Plan 2002, puesto que se inscribe a cursar y rendir la misma como espacio curricular electivo/optativo, y

CONSIDERANDO:

Que la RD-718/2015 establece como equivalente la materia FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II-(12-01222) con la materia: (12-072FL) FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II (ELECTIVA/OPTATIVA),

Que según Acta N° 12#3207, de fecha 17/09/2024, correspondiente a FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II (ELECTIVA/OPTATIVA) - (12-072FL), el estudiante FERNANDEZ, JOAQUÍN, DNI 42048713 registra aprobación con nota 10.0 (Diez - Aprobado).

Que Secretaría Académica avala el pedido y solicita dictar el acto administrativo otorgando la equivalencia correspondiente para subsanar la inconsistencia.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR al estudiante FERNANDEZ, JOAQUÍN, DNI 42048713, equivalencia total en FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II-(12-01222) con nota 10.0 (Diez - Aprobado), fecha 17/09/2024, correspondiente a la carrera Licenciatura en Letras Modernas, línea curricular: ESTUDIOS LINGÜÍSTICOS, Plan 2002.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Enseñanza a invalidar la actuación correspondiente al estudiante FERNANDEZ, JOAQUÍN, DNI 42048713 en la materia FILOSOFÍA DEL LENGUAJE II

(ELECTIVA/OPTATIVA) - (12-072FL), Acta N° 12#3207, de fecha 17/09/2024, a fin de subsanar inconsistencia de duplicidad de espacios curriculares.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

av